

IP-031-14-2015

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil quince.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día doce de marzo del presente año, se recibió en la instalación de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte de la ciudadana: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____ solicitando lo siguiente: "Información sobre los proyectos de agua domiciliar en el Municipio de Zaragoza. Información sobre la causa por la que hay un suministro irregular en las colonias donde ya poseen las tuberías, pero tienen un servicio deficiente. Entrevista con el encargado."

II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información Pública transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 031-14-2015 a la Unidad administrativa, el cual pudiese poseer la información solicitada por la ciudadana.

En atención a lo peticionado por la ciudadana, la Gerencia de la Región Central de ANDA manifestó: "**De acuerdo a lo solicitado de los proyectos de agua potable realizados en el municipio de Zaragoza, en el año 2014 tengo a bien informarle lo siguiente:**

Que dentro de la Misión y Visión de ANDA, está en proveer el servicio de agua potable para consumo humano a la población en general; y es por ello que se realizaron en el año 2014 los proyectos que a continuación se describen:

- 1. Introducción del sistema de agua potable a las comunidades La Brumas 2, Loma Linda 2 y El Transito; que son abastecidas por el manantial Ayagualo, ubicado en el Municipio de Zaragoza.*
- 2. Además de los proyectos antes mencionados, se les otorgo el servicio de agua potable a las comunidades Transito 2, Maldonado y Miramar 2; que son las que se abastece del sistema del Municipio de Zaragoza.*

En cuanto a la solicitud de “información sobre la causa por la que hay un suministro irregular en las colonias donde ya poseen las tuberías, pero tienen un servicio deficiente”, se le informa lo siguiente:

Que el sistema de abastecimiento de agua potable del Municipio de Zaragoza es a través del sistema Zona Norte, el cual también abastece a la Zona Metropolitana de San Salvador (municipio de Mejicanos, Santa Tecla, Cuscatancingo, San Salvador, etc.); y es importante mencionar también que en la época de verano el consumo de agua incrementa considerablemente y por el contrario la producción del sistema disminuye afectando en gran manera el suministro del agua.

En el Municipio de Zaragoza existe tres zonas de influencia que son la zona alta, zona media y zona baja, los horarios de abastecimiento actualmente son de tres veces por semana, día rotativo, con la deficiencia existente en el sistema Zona Norte no se ha podido cumplir con los horarios establecidos y se está modificando las maniobras para dar un mejor servicio de agua potable al Municipio de Zaragoza. Cabe mencionar que se está trabajando en la búsqueda de nuevas fuentes que pueda reforzar el sistema de agua potable del Municipio.

Así mismo, la suscrita en atención a la facultad que me otorga el artículo 50 literal i) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) respecto a su solicitud de una entrevista con el encargado, hago de su conocimiento que las entrevistas se manejan vía la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas de ANDA, pudiendo encontrar el contacto en el portal de Gobierno Abierto de ANDA en la página www.anda.gob.sv en el ítem de **MARCO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA-Directorio de Funcionarios**, en donde se le desplegará la siguiente imagen:

The screenshot shows the 'Portal de Transparencia' of ANDA. The main content area is titled 'Directorio de funcionarios' and features a search bar and a 'Descargar CSV' button. Below this is a table of staff members:

Nombre	Cargo	Acción
Nicolás Coto Vera	Gerente Atención a Sistemas y Comunidades Rurales	Más información
Oscar Everardo Chicas Rodríguez	Director Adjunto Miembro de Junta de Gobierno	Más información
Raúl Antonio, Cárcamo Dimas	Director de Tecnologías de Información	Más información
Rogelio Eduardo Rivas Polanco	Director Propietario. Miembro de Junta de Gobierno	Más información
Silvia Irene Araoz, Magaña Aemilia	Subgerente de Comunicaciones	Más información

The sidebar on the right, 'Información Oficiosa disponible', includes sections for 'Marco Normativo' (Ley Principal, Reglamentos, Manuales, etc.) and 'Marco de gestión estratégica' (Servicios, Directorio de funcionarios, Listado de asesores, etc.).



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
 Correo Electrónico: morena.juarez@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del Oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el Artículo 50 del Reglamento de la Ley antes enunciada, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de la Región Central de ANDA y la suscrita, la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio el presente informe oficial y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública solicitada al correo electrónico establecido por la ciudadana en el formulario de solicitud número 031-14-2015, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

Oficina de información y respuesta